

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 1972.

No. 17,242

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos No. 331, 334, 335 y 336 de 10 y 20 de noviembre de 1972, y los cuales se conceden unas importaciones.

Contrato No. 53 de 3 de agosto de 1972, celebrado entre la Nación y Raguel Steche de Michaan.

Avizos y Edictos.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONCEDENSE UNAS IMPORTACIONES

RESUELTO NUMERO 331

Panamá, 10 de noviembre de 1972

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 24 de octubre de 1972, el señor Alfonso J. Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CIENTO CINCUENTA (150) TONELADAS DE ALFALFA, procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica y que serán utilizadas para la preparación de alimento de aves de corral con otras materias primas nacionales.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor ALFONSO J. FERRER, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CIENTO CINCUENTA (150) TONELADAS DE ALFALFA, procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica y que será utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral con otras materias primas nacionales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Vice Ministro de Comercio e Industrias

RESUELTO NUMERO 334 Panamá, 20 de noviembre de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por carta de 31 de octubre de 1972, el señor JOSE ISABEL GUERRA, en representación de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE CHIRIQUI, R.L., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, CINCO MIL (5,000) QUINTALES DE HARINA DE SEMILLA DE ALGODON, procedentes de Nicaragua y que serán utilizadas por los socios de la Cooperativa en la preparación de alimento para animales.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor JOSE ISABEL GUERRA, en representación de LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE CHIRIQUI, R.L., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CINCO MIL (5,000) QUINTALES DE HARINA DE SEMILLA DE ALGODON, procedentes de Nicaragua y serán utilizadas por los socios de la Cooperativa en la preparación de alimentos para animales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Vice Ministro de Comercio e Industrias

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 56A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 26-1545 y 60-2060

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/4.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PACO ADELANTADO

Número suito: B/0.05 — Se edita en la Oficina de
contas de Imprensa Oficial, Avenida Eloy Alfaro 4-11

RESUELTO NUMERO 335

Panamá, 20 de noviembre de 1972

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 13 de noviembre de 1972, el señor RICHARD R. TOLEDANO M., en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CIENTO (100) TONELADAS DE HARINA DE ALFALFA, procedentes de Estados Unidos de Norteamérica y que serán utilizadas para la preparación de alimento para animales, junto con otras materias primas nacionales.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor RICHARD R. TOLEDANO M., en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CIENTO (100) TONELADAS DE HARINA DE ALFALFA, procedentes de Estados Norteamérica y que serán utilizadas para la preparación de alimento para animales, junto con otras materias nacionales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. JULIETA F. de LORENZO
Vice Ministro de Comercio e Industrias

RESUELTO NUMERO 336
Panamá, 20 de noviembre de 1972

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 15 de noviembre de 1972, el señor Rubén Wolcovinsky, en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CINCUENTA (50) TONELADAS DE CDP - FOSFATO DEFLORIDADO, PROCEDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para animales, junto con otras materias primas nacionales.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Rubén Wolcovinsky, en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción CINCUENTA (50) TONELADAS DE CDP - FOSFATO DEFLORIDADO, procedentes de los ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para animales, junto con otras materias primas nacionales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Vice Ministro de Comercio e Industrias

CONTRATO No.53

Entre los suscritos a saber: ARISTIDES ROMERO JR., en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de LA NACION, y quien en adelante se llamará LA NACION, y por la otra RAQUEL BTECHE DE

MICHAAN, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No.8-150-864, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se llamará la SUB-ARRENDADORA, se ha convenido en celebrar este Contrato de sub-arriendo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA SUB-ARRENDADORA declara que, según consta en la escritura pública seis mil quinientos cuarenta y dos (6,542) de 30 de diciembre de 1971, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, es arrendataria de los pisos tres (3), cuatro (4) y cinco (5) del edificio "PROSPERIDAD", ubicado en Vía España y que forma parte de la Finca No.48.981, inscrita al folio 112, del tomo 1.161 del Registro Público, Sección de la Propiedad, de la Provincia de Panamá, y que será destinado para alojar las oficinas del Ministerio de Comercio e Industrias.

SEGUNDA: LA SUB-ARRENDADORA da en sub-arriendo a LA NACION los pisos No.3 de 1040.30 mts²; No.4 de 1040.30 mts²; y No.5 que suman 1047.40 mts², del Edificio mencionado en la cláusula anterior, los cuales suman un total de 3.128 mts², a razón de B/2.75 el metro cuadrado (m²), provistos de aire acondicionado central, sistema de iluminación, por medio de un total de 300 lámparas fluorescentes, salidas de electricidad y teléfonos, de acuerdo con el plano eléctrico de construcción del edificio "PROSPERIDAD" preparado por la firma de arquitectos Schay y Holzer Asociados, e incluye el uso exclusivo por parte de LA NACION de cuarenta (40) estacionamientos.

TERCERA: LA SUB-ARRENDADORA se obliga a:

- 1) Hacer en los locales alquilados, durante la vigencia del presente Contrato, todas las reparaciones necesarias, a fin de conservarlos en estado satisfactorio para uso de oficinas por LA NACION, siempre que tales reparaciones se requieran como consecuencia del desgaste y uso normal, vicios ocultos o defectos y desperfectos del propio Edificio.
- 2) LA SUB-ARRENDADORA se compromete formalmente a facilitar el Ministerio de Comercio e Industrias, sin costo adicional para LA NACION, cuarenta (40) estacionamientos, durante todo el tiempo de vigencia de este Contrato, sus prórrogas, o los contratos que subroguen o remueven el presente contrato.

CUARTA: El término de duración del presente Contrato, es de un (1) año, contado a partir del 1.º de abril de 1972, y podrá ser prorrogado o renovado a voluntad de LA NACION.

Queda entendido que este Contrato es válido,

desde su firma pero el pago del alquiler no empezará a correr sino a partir del momento en que los locales sub-arrendados tengan los sistemas de iluminación y salidas de electricidad y teléfonos debidamente instalados, y sistemas de aire acondicionado en funcionamiento, siendo los locales, objeto de este Contrato, aptos para la ocupación y el uso para el cual se destinan, momento en el cual LA NACION, previa inspección, tomará formal posesión de los mismos, comunicándolo por escrito a la SUB-ARRENDADORA.

QUINTA: LA NACION se obliga a pagar por el sub-arriendo de los referidos locales (pisos 3,4 y 5) del edificio "PROSPERIDAD" y que incluyen el uso de las unidades de aire acondicionado central y el área de estacionamiento previamente acordada, la suma total de B/8,602.00 (ocho mil seiscientos dos balboas) mensuales, pagados por mensualidades vencidas, cuya erogación se cargará a la partida No.081.01.02.00.101. del actual presupuesto de rentas y gastos.

Queda entendido que el canon de sub-arriendo acordado, es este Contrato, sus prórrogas y en los contratos que subroguen o renueven el presente contrato, no podrá ser alterado unilateralmente por la SUB-ARRENDADORA, o por la persona que la subroga en el Contrato de arrendamiento con el propietario de la Finca o en el presente Contrato de sub-arrendamiento, durante el término de cuatro (4) años y siete (7) meses, contados a partir de la vigencia del presente Contrato, y hasta el 31 de diciembre de 1976.

SEXTA: LA NACION correrá con los gastos de energía eléctrica y teléfonos, así como cualquier otro servicio que considere necesario para el adecuado funcionamiento de las oficinas mencionadas.

El mantenimiento, reparación, suministro de piezas y consumo eléctrico de las unidades de aire acondicionado, correrán por cuenta de LA NACION. El servicio de mantenimiento y reparación será prestado por la Cía. "Aire Frío, S.A." o cualquier otra empresa autorizada por la sub-arrendadora.

SEPTIMA: LA NACION queda facultada para efectuar, por su cuenta las mejoras que estime convenientes para el mejor funcionamiento de sus oficinas, siempre que dichas mejoras obtengan el consentimiento escrito de la SUB-ARRENDADORA.

OCTAVA: Cualquier mejora de carácter permanente quedará a beneficio de la SUB-ARRENDADORA, sin obligación de ésta pagar suma alguna a LA NACION por dichas mejoras. Queda entendido que LA NACION se reserva el derecho de retirar aquellas mejoras que pudieran separarse sin detrimento del inmueble arrendado. La remoción de las mejoras en tal caso será por cuenta de LA NACION.

Al terminar este Contrato LA NACION se obliga a entregar los pisos arrendados en las condiciones que los ha recibido, a excepción del desgaste por el uso natural y lo previsto en esta cláusula y lo acordado en la cláusula séptima.

NOVENA: El incumplimiento del presente Contrato por parte de la SUB-ARRENDADORA la obliga al pago de los daños y perjuicios causados a LA NACION y será causal para que ésta declare la resolución administrativa del mismo. También son causales de resolución del Contrato las previstas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

LA NACION se reserva el derecho de rescindir administrativamente, antes de su vencimiento, el presente contrato y sus prórrogas, previa notificación escrita a la SUB-ARRENDADORA con seis (6) meses de anticipación.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones que contrae LA NACION, mediante el presente Contrato, le obliga al pago de daños y perjuicios que ocasione a la SUB-ARRENDADORA, quien podrá demandar la resolución del mismo ante los Tribunales competentes.

Este Contrato necesita para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación de la Junta Provisional de Gobierno.

Firmado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION
ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e,
Industrias

LA SUB-ARRENDADORA
RAQUEL BTECHE DE MICHAAN
Cédula No.8-150-864

REFRENDO:
LIC. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

República de Panamá, Junta Provisional de Gobierno, Ministerio de Comercio e, Industrias, Panamá 3 de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

ARISTIDES ROMERO JR
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Malvina Williams, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.— Panamá, doce de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO:— Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de Malvina Williams, desde el catorce (14) de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943), fecha en que ocurrió la defunción.

SEGUNDO:— Que es heredera, sin perjuicio de terceros, su hija Millicent Williams de Cummings.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y Notifíquese, (Fdo.) Ricardo Villarreal A.— (Fdo.) Luis A. Barria, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy doce (12) de Diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

El Secretario,

(Fdo.) Luis A. Barria.

L-577526

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Vidalia Luna de Guevara o Didolia Luna de Guevara, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO. Panamá, diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República

y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión intestada de la señora Vidalia Luna de Guevara o Didalia Luna de Guevara, desde el día doce de julio de mil novecientos veintidós, fecha de su deceso, ocurrido en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Luisa Guevara Luna o Luisa C. Guevara Luna, en su condición de hija de la causante; y ORDENA:

1. Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;

2. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

3. Que se tenga a la Dirección General de Ingresos, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiense y notifíquese. El Juez, Fdo. Lic. Ricardo Valdés. El Secretario, Fdo. Lic. Ricardo Villarreal A."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy diez de junio de mil novecientos sesenta y seis; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación

El Juez,

(Fdo.) LIC. RICARDO VALDES.

El Secretario,

(Fdo.) Ricardo Villarreal A.

L-577527

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 255

El suscrito, Alcalde del Distrito de la Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor Benjamín Cortez Samaniego, varón, mayor de edad, panameño, residente en Arraiján, con cédula No. 7-89-1438, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Innomiada (La Seda) del Barrio Balboa, Corregimiento de éste Distrito, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 2782 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Antonia Cortez Villarreal, con 28.00 metros.

Sur: Predios de Antonia Rivera y Margarita Alvarado, con 21.01 metros.

Este: Calle Innomiada, con 30.00 metros.

Oeste: Predio de Mercedes Olmedo, con 21.00 metros.

Área total del terreno: Seiscientos cincuenta y un metros cuadrados con cuarenticuatro centímetros (651.44 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda

oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de julio de mil novecientos sesenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L. 384969

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1123

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Ana Isabel Olmedo, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Calle San José No. 3354, cédula No. 8-19-975, en su propio nombre ó en representación de sus hermanos, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San José del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Eduardo Olmedo Díaz, con 30.00 metros.

Sur: Calle del Calvario, con 30.03 metros.

Este: Predio de Dolores Pérez, con 9.00 metros.

Oeste: Calle San José, con 6.09 metros.

Área Total del terreno: Ciento setenta y un metros cuadrados con trece centímetros (171.13).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de octubre de 1970.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) FELIX R. DE LA CRUZ.

L. 381782

(Única publicación)

EDICTO No. 120

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Manuel de Jesús Castillo, panameño, residente en este Distrito, cédula No. 8-18-702, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de

propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Libertador del barrio Balboa o Corregimiento de... de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número..., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida El Libertador,
con 19.11 Mts.
Sur: Predio de Octaviza de Ruiz,
con 18.30 Mts.
Este: Predio de César Fong, con 31.15 Mts.
Oeste: Calle, con 31.66 Mts.
Área total del terreno quinientos setenta y tres metros cuadrados con veintiocho centímetros (573.28).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de febrero de mil novecientos setenta.—
El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA
El Jefe de Catastro Municipal,
BERNABE GUERRERO S.
L-381926
(Única publicación)

EDICTO No. 547

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Pastora Esturain de Suárez: panameña, casada, residente en esta ciudad, cédula 8-221-1171, mujer, comerciante, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Manuel Espinosa del barrio Colón o Corregimiento de... de éste Distrito o Ciudad Cabecera tiene una casa habitación distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Enrique Vallejos,
con 22.96 Mts.
Sur: Celia de Madrid, con 23.49 Mts.
Este: Predio de Petra de Muñoz,
con 13.29 Mts.
Oeste: Calle Manuel Espinosa,
con 14.63 Mts.
Área Total del terreno trescientos veintinueve metros cuadrados, con once centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de

diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de junio de mil novecientos setenta.—
El Alcalde,

(Fdo.) FELIX R. DE LA CRUZ A.
El Jefe de Catastro Municipal,
(Fdo.) EDITH DE C. DE RODRIGUEZ.
L-381781
(Única presentación)

EDICTO NUMERO 751

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que la señora María Carlos Díaz Quintero, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Panamá, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-7-6768, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada La Revolución del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción, distinguida con el número..., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida 6a., con 20.00 metros.
Sur: Lote No. 12-3, con 20.00 metros.
Este: Lote No. 12-2 y Lote No. 12-2, con 30.00 metros.
Oeste: Quebrada De La Gallinaza, con 30.00 metros.

Área Total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600.00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de agosto de 1970.

El Alcalde,
(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe de Catastro Municipal,
(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L. 384482
(Única publicación)

EDICTO No. 1538

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Celso Zamora, varón, mayor de edad, panameño, residente en este Distrito, cédula No. 8-114-902, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha

solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de..... de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle El Marañón, con 20.50 Mts.

Sur: Predio de Elías López, con 20.13 Mts.

Este: Predio de José Batista, con 44.05 Mts.

Oeste: Lote Libre Municipal, con 53.20 Mts.

Area total del terreno novecientos sesenta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (967.65).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de octubre de mil novecientos sesenta.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L-381966.

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 531

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Franklin Degradia, varón, mayor de edad, soltero, residente en esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-81-649, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Las Veguitas del Barrio Colón, Corregimiento de éste Distrito, donde se hará una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Las Veguitas, con 23.30 metros.

Sur: Predio de Luisa de Calvo, con 23.30 metros.

Este: Calle Ira. Las Veguitas, con 21.75 metros.

Oeste: Predio de Ricardo Lajón Palma, con 21.75 metros.

Area total del terreno: Quinientos seis metros cuadrados con sesenta y siete centímetros cuadrados (566.77 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda

oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de julio de 1971.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L. 381783

(Única publicación)

EDICTO No. 982

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Sergio Bocanegra: varón, panameño, mayor de edad, con cédula de I.P. No. 8-76-29, residente en La Chorrera, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Cielo del barrio Balboa o Corregimiento de..... de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Leslie S. Wilson,

con 31.43 Mts.

Sur: Predio de Pedro Rodríguez,

con 32.62 Mts.

Este: Calle El Cielo, con 33.66 Mts.

Oeste: Predio de Delma María Murillo y

Juan Eladio Castro, con 32.50 Mts.

Area total del terreno mil ciento y ocho metros cuadrado, con setenta y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de septiembre de mil novecientos sesenta.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L-381927.

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 948

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Olimpo Pinzón González, varón, mayor de edad, panameño, casado, residente en este Distrito, cédula No. 8-214-1097, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado La Seda del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle en Proyecto, con 10.10 metros.

Sur: Avenida Kennedy, con 11.38 metros.

Este: Predios de José Angel Jiménez, Domingo Camargo, con 37.30 metros.

Oeste: Predios de Benito Barrios, Margarita Ledezma, con 35.45 metros.

Area Total del terreno: Trescientos treinta y cinco metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros (335.34).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de septiembre de 1970.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L. 33483

(Única publicación)

EDICTO No. 768

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Neville C. Frain, varón, mayor de edad, soltero, residente en Calle El Puerto, con cédula de identidad personal No. 1-P-77186, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Colón del barrio Colón o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Elvinda Elida Moreno,

con, 29.72 Mts.

Sur: Terreno Municipal, con, 29.30 Mts.

Este: Calle Colón, con, 15.50 Mts.

Oeste: Barriada El Torno (Terreno Municipal) con, 16.88 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados con, ochenta y ocho centímetros (461.88).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de agosto de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L-384349.

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 1611

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Luis Malaquias Osorio, varón, mayor de edad, panameño, residente en calle Cementerio No. 2777, casado, con cédula No. 8-63-86, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Cementerio del Barrio Colón ó Corregimiento de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Cementerio, con 14.00 metros.

Sur: Predio de Juan Manuel Sánchez, con 14.00 metros.

Este: Predio de Eugenio Linares, con 30.00 metros.

Oeste: Predio de Luis E. Hernández, con 30.00 metros.

Area total del terreno: Cuatrocientos veinte metros cuadrados (420.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de julio de 1971.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L. 384444

(Única publicación)